

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el artículo N° 28 inciso 1 de la Ley N° 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley No. 9632 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, del 11 de diciembre del 2018, y el Capítulo IV del “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015 y el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional” del 26 de setiembre de 2002 y el Artículo 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1°- Que la señora Ada Acuña Castro, participará en el Encuentro de Festivales Iberoamericanos de Artes Escénicas EFibero.

2°- Que su participación en el evento es de importancia para este Ministerio.

3°- Que su participación en el evento responde a las funciones que realiza como Directora del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC) de este Ministerio.

POR TANTO:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Ada Acuña Castro, Cédula No. 106750915, para que participe en el Encuentro de Festivales Iberoamericanos de Artes Escénicas EFibero, a realizarse en Buenos Aires Argentina, del 01 al 04 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos de transporte internacional, serán cubiertos por el Ministerio de Cultura y Juventud, le cubrirá en el Programa 749 - Actividades Centrales, Subpartida 1.05.03 – Transporte en el Exterior, por un monto de ¢633,511.00 (quinientos treinta y tres mil quinientos once colones exactos), equivalentes a \$1,000.00 (mil dólares exactos), el Ministerio de Cultura y Juventud, le cubrirá en el Programa 749 - Actividades Centrales, Subpartida 1.05.04 – Viáticos en el Exterior, por un monto de ¢519,986.45 (quinientos diecinueve mil novecientos ochenta y seis colones con cuarenta y cinco céntimos), equivalentes a \$820.80 (ochocientos veinte dólares con ochenta centavos), le cubrirá la alimentación; el hospedaje, inscripción y traslados internos en Argentina, serán cubiertos por los organizadores.

ARTÍCULO 3°.- Que del 30 de junio al 05 de julio de 2019, en que se autoriza la participación de la funcionaria en el evento devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4°.- Rige del 30 de junio al 05 de julio de 2019.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los 11 días del mes de junio del año 2019.

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud

